



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°079.-

CASTRO, 15 de Enero de 2019.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Pablo Neruda de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a doña Mireya Trujillo Calixto, Presidenta de la Junta de Vecinos Pablo Neruda de Castro, para **realizar Beneficio Bailable Solidario, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 19 de Enero de 2019, en la sede social de la Junta de Vecinos "Santa Teresa" de La Chacra.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 19.01.2019: De 17:00 a 03:00 horas del día 20.01.2019.
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
PLP/Dmv/lvl.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-